



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección General de
Investigación y Estudios
sobre Turismo y Artesanía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por VILLANUEVA
ROSILLO Leyge FAU 20504774288 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2025/02/04 09:41:01-0500



Firmado digitalmente por ROSAS DEL
PORTAL Javier Martin FAU 20504774288
hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2025/02/04 12:48:15-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía (DGIETA)

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de suscripción internacional de **“plataformas on-line de información estadística e indicadores sobre el tráfico de pasajeros, proyecciones, búsqueda de pasajes, y reservas del mercado aéreo doméstico e internacional, de las principales ciudades del Perú y Mundo”**.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía – DGIETA, es el órgano encargado de realizar investigación y estudios a partir de la recopilación, organización y sistematización de información referente al turismo y la artesanía, siendo una de sus metodologías para la recolección de información estadística el uso de herramientas, tales como las plataformas on-line. Ello nos permitirá generar información en temas relacionados al tráfico de pasajeros y conectividad aérea internacional e interregional del país, para la toma de decisiones del gobierno central, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, que permitirán elaborar planes estratégicos de desarrollo de la actividad turística a nivel nacional y departamental. Asimismo, servir como fuente de información para los investigadores y sociedad en general.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Objetivo Estratégico: Fortalecer la Gobernanza del Turismo.

Acción Estratégica: Observatorio Turístico Regional a Disposición de la Población.

Meta: 0043 – Elaboración de Estudios e Investigaciones.

Actividad Operativa POI: Estadísticas de base a partir de registros administrativos, compendios, informes, otros.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El servicio tiene como objetivo general, contratar plataformas on-line de información estadística e indicadores sobre el tráfico de pasajeros, proyecciones, búsquedas de pasajes, y reservas del mercado aéreo doméstico e internacional, de las principales ciudades del Perú y del Mundo.

Objetivo Específico:

El servicio tiene como objetivo específico, recolectar información, analizar, procesar y obtener resultados para generar distintos documentos como presentaciones, reportes o informes técnicos respecto al tráfico de pasajeros domésticos e internacionales de las principales ciudades del Perú y del Mundo, para comprender dónde se origina, enlaza y termina los movimientos de pasajeros y sus proyecciones, asimismo poder saber las búsquedas y reservas, de tal manera que permita desarrollar acciones orientadas a promover la conectividad aérea de interés del sector turismo, evaluar el impacto de eventos o situaciones coyunturales del Perú, y brindar fundamento y soporte a la toma de decisiones del sector turismo.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección General de
Investigación y Estudios
sobre Turismo y Artesanía

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

6.1. ACTIVIDADES

Las Plataformas on-line deben contar como mínimo con las siguientes características:

Cobertura de la información

- a) La información del tráfico de pasajeros, proyecciones, búsqueda de pasajes y reservas debe abarcar los mercados aéreos domésticos e internacionales del mundo hacia las siguientes ciudades: **Lima (Perú), Cusco (Perú), Santiago de Chile (Chile), Buenos Aires (Argentina), México (México), Bogotá (Colombia), Sao Paulo (Brasil), Ciudad de Panamá (Panamá), Madrid (España) y Miami (EE.UU.)**.
- b) Las reservas deben abarcar más de 2 sistemas de distribución global (GDS).

Contenido

- c) La Información sobre **tráfico de pasajeros y proyecciones** debe estar a nivel de aerolínea, aeropuerto, ciudad, país, sub región y región, tanto para el origen, enlaces y destino.

En ella debe poder realizarse filtros como mínimo por periodo de viaje (semanal, mes, trimestre, año), aerolínea (por cada tramo), origen (aeropuerto, ciudad, país, sub región y región), enlaces (aeropuerto, ciudad, país, sub región y región), destino (aeropuerto, ciudad, país, sub región y región), servicio (nacional e internacional), distancia, tipo de cabina.

Y, debe contener la composición completa del tráfico de pasajeros por ruta, que contenga todo el recorrido, desde su partida hasta su llegada, dentro del cual se encuentre los lugares de análisis ya sea como origen, enlaces o destino; que permita determinar tipo de pasajeros como aquellos que viajan sin escalas, están de paso, hacen puente, entre otros.

- d) La información sobre **búsquedas de pasajes y reservas** debe incluir filtros como mínimo por periodo de viaje (diario, semanal, mensual), origen (ciudad, país, región), destino (ciudad), fecha de búsqueda y reserva (diario, semanal, mensual), servicio (nacional e internacional), motivo de viaje.

También debe mostrar las principales aerolíneas, el promedio de permanencia (días), cantidad de personas registradas en la reserva, y el precio de reservas.

- e) En caso la información contenga códigos de aerolínea, aeropuerto, ciudad, país, región, sub región, ente otros, estos deben contener su significado o un diccionario.

Periodicidad de la información

- f) Actualización de la base de datos con una frecuencia mínima mensual.
- g) La periodicidad de la información sobre el **tráfico de pasajeros y proyecciones** debe ser semanal, mensual, trimestral, y anual.

En la información sobre tráfico de pasajeros, el último mes del viaje debe ser máximo de 1 mes anterior al mes actual.

Las proyecciones de pasajeros deben abarcar mínimo 4 meses posteriores al último mes que se tiene de pasajeros históricos

- h) La periodicidad de la información sobre la **búsqueda y reservas** debe ser diaria, semanal, mensual.

Las búsquedas y reservas deben ser hasta mínimo 10 meses.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección General de
Investigación y Estudios
sobre Turismo y Artesanía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- i) La información debe contener 2 años de datos históricos (año 2019 y 1 año previo a la fecha de consulta durante la vigencia de la suscripción) y 1 año de visión de futuro (1 año posterior a la fecha de consulta durante la vigencia de la suscripción).

Formato de la información

- j) Todos los reportes deben poder exportarse en formato *.csv, *.xls y *.xlsx.

Acceso a la información

- k) Acceso para mínimo cuatro (4) usuarios, siendo administrado por el área usuaria
- l) Los accesos deberán contar con nombre de usuario y contraseña.

Capacitación

- m) Realizar capacitación y/o inducción en español (4 horas), en dos días.
- n) Soporte técnico en español, disponible de lunes a viernes de 8:30am a 6pm (hora Perú), vía correo electrónico o mediante videoconferencia (zoom, teams, meet, otros).

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá brindar los accesos a las plataformas on-line por un periodo de 365 días calendarios, para acceder a la información y descargar los reportes de bases de datos generados.

6.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No aplica.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las oficinas de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía (DGIETA) del MINCETUR, a través del acceso de forma virtual a las plataformas on-line.

El servicio tendrá una duración de 365 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la activación de la cuenta, dicha activación se efectuará dentro del plazo señalado en el numeral 8 del presente término de referencia.

8. ENTREGABLES

Único Entregable

Notificación a los correos electrónicos de los 4 usuarios, de la activación de acceso a las plataformas on-line de información estadística e indicadores sobre el tráfico de pasajeros, proyecciones, búsqueda de pasajes, y reservas del mercado aéreo doméstico e internacional, de las principales ciudades del Perú y Mundo, que cumpla con cada uno de los siguientes ítems detallados en el punto 6.1.

Los correos electrónicos de los 4 usuarios serán coordinados con el área usuaria, a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Las notificaciones a los correos deben presentarse en un plazo de hasta siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección General de
Investigación y Estudios
sobre Turismo y Artesanía

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

9. FORMA DE PAGO

Único pago: Se realizará mediante transferencia bancaria, la forma de pago es del 100% del monto total contratado, luego de que el proveedor envíe por correo electrónico la activación de la cuenta y presentación de su factura, previo informe de conformidad del único entregable por parte del especialista de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía (DGIETA), previo informe de conformidad, del único entregable, por parte del especialista de la Dirección de Investigación y Análisis de Información de Turismo y Artesanía (DIAITA).

11. ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos a lo especificado en la descripción del servicio. Al término del servicio devolverá, de darse el caso, todos los documentos que se le hayan facilitado. Esto incluye material impreso como grabado en medio magnético.

12. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, EL PROVEEDOR, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. OTRAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.